

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0027-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de enero de 2021.

VISTO, los documentos que acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional remite el Informe N° 003-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 15 de enero de 2021, quien emite opinión respecto a la Conclusión de suspensión temporal de pensión por cesantía del administrado León Máximo Rocano Lastra; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1 Mediante Proveído N° 008-2021-UNHEVAL/SG, su despacho remite a esta Oficina un ejemplar de la Resolución Rectoral N° 0704-2020-UNHEVAL, de fecha 28 de setiembre de 2020, en virtud al requerimiento formulado con Oficio N° 023-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 14 de enero de 2021.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2. Mediante escrito de fecha 05 de enero de 2021, el administrado León Máximo Rocano Lastra solicita su reincorporación y pago de su pensión por cesantía como pensionista de la UNHEVAL, a partir del mes de enero del presente año.
- 2.3. De acuerdo a los actuados adjuntos del expediente administrativo se tiene el Oficio N° 000003-2021-UNHEVAL-SUREM, de fecha 07 de enero de 2021, por el cual la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones informa que: "(...) el pensionista del Decreto Ley N° 20530 – LEON MAXIMO ROCANO LASTRA, a quien en el mes de DICIEMBRE se procedió a suspender la pensión de cesantía según RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2017-2020-UNHEVAL; en razón de haber sido contratado como docente, desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del 2020, el mismo que ha culminado"; asimismo, se aprecia que, mediante la Resolución Rectoral N° 0704-2020-UNHEVAL, de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprobó ampliar el contrato de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, entre los cuales se tiene al docente León Máximo Rocano Lastra, en la categoría DC B1, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020.
- 2.4. Que, en el presente caso se tiene que, el administrado se encuentra bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, y como tal le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 54°, inciso d) que precisa que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, en el siguiente caso: "Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17°; y"; por lo que, habiendo culminado su reingreso al servicio del Estado según se tiene de la Resolución Rectoral N° 0704-2020-UNHEVAL, corresponde dar por concluida la suspensión temporal de su pensión desde el 01 de enero de 2021, y disponer el pago de su pensión desde la mencionada fecha, así como también otros beneficios que le pudieran corresponder.
- 2.5. Que, por otro lado, de acuerdo al artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVA, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, el Rector tiene entre otras atribuciones, la de: "(e) expedir las resoluciones de carácter previsual del personal docente y servidor administrativo de la universidad"; en tal sentido, siendo que el administrado solicita su reincorporación y pago de su pensión por cesantía como pensionista de la UNHEVAL, corresponde que mediante resolución rectoral se resuelva el presente caso.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, mediante resolución rectoral se resuelva:
- o Que, se **DE POR CONCLUIDA** la suspensión temporal del pago de pensión por cesantía solicitada por el administrado **LEÓN MÁXIMO ROCANO LASTRA**, a partir del 01 de enero de 2021.
 - o Que, se **DISPONGA** el pago de su pensión, así como también otros beneficios que le pudiera corresponder al administrado, desde el 01 de enero de 2021.
 - o Que, se **DISPONGA** que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas del caso para el pago de la pensión al administrado.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0027-2021-UNHEVAL

Pág.-02-

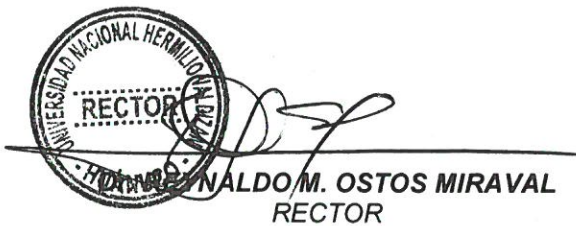
Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 0092-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

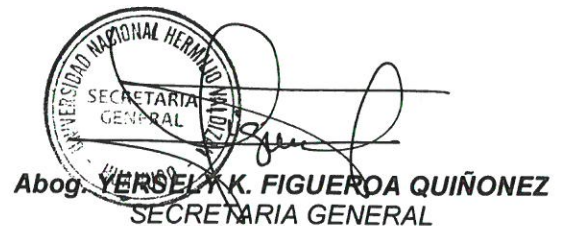
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

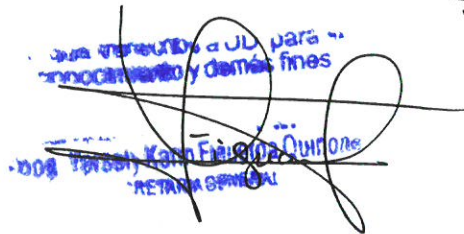
SE RESUELVE:

- 1º **DAR POR CONCLUIDA** la suspensión temporal del pago de pensión por cesantía solicitada por el administrado **LEÓN MÁXIMO ROCANO LASTRA**, a partir del 01 de enero de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** desde el 01 de enero de 2021 el pago de la pensión por cesantía del administrado **LEÓN MÁXIMO ROCANO LASTRA**, así como también otros beneficios que le pudiera corresponder; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas del caso para el pago de la pensión al administrado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe Legal N° 003-2021-UNHEVAL/AL, al administrado **LEÓN MÁXIMO ROCANO LASTRA**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 1º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
NALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


para transcribir a JU para
trámite y demás fines
Yersel K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DCalidad DIGA
URH SURPyC SUEyC
Interesado File Archivo